



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **1392** /21.

Puebla, Pue. a

18 OCT 2021

**CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNANDEZ
P R E S E N T E.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; AMARILLO que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a) y 2º, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente se les comisiona para los días del 19, 20, 21 Y 22 de octubre del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR LA NOTIFICACION DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUBDELEGACION JURÍDICA DE ESTA PROCURADURÍA EN LOS MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO, CHICHICAXTLA, AQUIXTLA, AHUACATLÁN, HUAUCHINANGO, ZACATLÁN Y CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 14 77 del estado de México, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SL 91 816 del Estado de Puebla y/o el vehículo sedan Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas de circulación, NTC 6594 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM





- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 394/2021

Fecha de entrega: 25/10/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión:
19 de octubre de 2021

Lugar: Municipio de Aquixtla y Tetela de Ocampo, estado de Puebla.

Oficio de Comisión:
PFPA/27.3/2C.27.2/01392/2021

SÍNTESIS: A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021, LOS COMISIONADOS: ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA Y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE AQUIXTLA, PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE A LA LOCALIDAD DE CHICHICAXTLA, DONDE PRIMERAMENTE SE REALIZÓ LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN AL C. GABRIEL GARRIDO, TITULAR DEL CENTRO DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "MADERAS Y EMPAQUES DE CHICHICAXTLA", CONTINUANDO CON LAS NOTIFICACIONES NOS APERSONAMOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NÚMERO, LOCALIDAD DE CHICHICAXTLA DONDE SE REALIZÓ LA NOTIFICACION DE LOS CC. BONFILIO CRUZ CALDERON, BONFILIO CRUZ VALERIANO Y GUADALUPE CRUZ VALERIANO. ASÍ MISMO, EN ESTA MISMA LOCALIDAD, NOS DIRIGIMOS AL DOMICILIO CONOCIDO A LA ALTURA DE LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE CHICHICAXTLA, DONDE SE REALIZÓ LA NOTIFICACION DEL ACUERDO A LOS CC. JACOBA LÓPEZ REYES Y GREGORIO PÉREZ MUNGUÍA. EN DICHA REGIÓN SE TERMINARON ESTAS ACTIVIDADES A LAS 12:00 HRS

PROCEDIENDO A RETIRARNOS DE DICHA LOCALIDAD Y DIRIGIRNOS AL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, DONDE NOS DIRIGIMOS AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PONIENTE, No. 3, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO PARA NOTIFICAR EL ACUERDO A LOS CC. MIGUEL RONQUILLO HUERTA Y ABDÓN GONZÁLEZ VICELIS. ASÍ MISMO, EN ESTE MISMA ACTIVIDAD NOS DIRIGIMOS LA TERCERA Y CUARTA SECCIÓN, SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, DONDE SE REALIZÓ LA NOTIFICACION A LOS CC. VICTOR VÁZQUEZ VÁZQUEZ, EUGENIO MÉNDEZ GUTIÉRREZ, CÁSTULO MÉNDEZ GUTIÉRREZ Y HERIBERTO MÉNDEZ GUTIÉRREZ. TERMINANDO DICHAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 HRS.

POR LO CUAL SE DA POR TERMINADO LA DILIGENCIA A LAS 18:00 HRS Y SE PROCEDE A REALIZAR LA COMIDA DEL DÍA EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA LAS 18:30 HRS, CONCLUYENDO ACTIVIDADES ESTE DIA A LAS 19:20 HRS, Y ASÍ TRASLADARNOS A LA CIUDAD DE PUEBLA Y ARRIBANDO A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA ALREDEDOR DE LAS 21:30 HRS DE ESTE MISMO DÍA.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTOR FEDERAL

Biol. José Augusto Martín Hernández
INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo

MVZ. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES